

PARTE GENERAL

OPOSICIÓN AL CUERPO
TÉCNICO DE HACIENDA

PREPARACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DEL TERCER EJERCICIO

Alejandro de la Carrera Soler



Campusopositor



Campusopositor

Disfrute gratuitamente **DURANTE UN AÑO** de los eBook y audiolibros en los manuales de **Campus Opositor*** y acceda **DURANTE 15 DÍAS GRATIS** a toda la plataforma de preguntas de cada oposición o norma (solo con los libros de test y temarios)

- Acceda a la página web de la editorial **www.campusopositor.com**
- Identifíquese con su usuario y contraseña. En caso de no disponer de una cuenta regístrese.
- Acceda en el menú de usuario a la pestaña «Mis códigos» e introduzca el que aparece a continuación:

RASCAR PARA VISUALIZAR EL CÓDIGO

- Una vez validado el código, aparecerá una ventana de confirmación. A partir de ese momento:
 - » Su eBook y/o audiolibro estará disponible **durante 1 año desde su activación** en la pestaña «Mis libros» del menú de usuario.
 - » Si su libro es de test, también se habilitará el acceso gratuito a la plataforma de preguntas **durante 15 días**.

* En los libros de preguntas test solo se activa la plataforma de preguntas test.
Los audiolibros no estarán disponibles en todas las publicaciones.

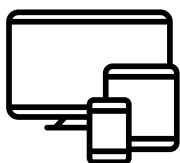
No se admitirá la devolución si el código promocional ha sido manipulado y/o utilizado.



¡Gracias por confiar en nosotros!

La obra que acaba de adquirir incluye de forma gratuita la versión electrónica. Acceda a nuestra página web para aprovechar todas las funcionalidades de las que dispone en nuestro lector.

Funcionalidades eBook



**Acceso desde
cualquier dispositivo con
conexión a internet**



**Idéntica visualización
a la edición de papel**



Navegación intuitiva



Tamaño del texto adaptable

Síguenos en:





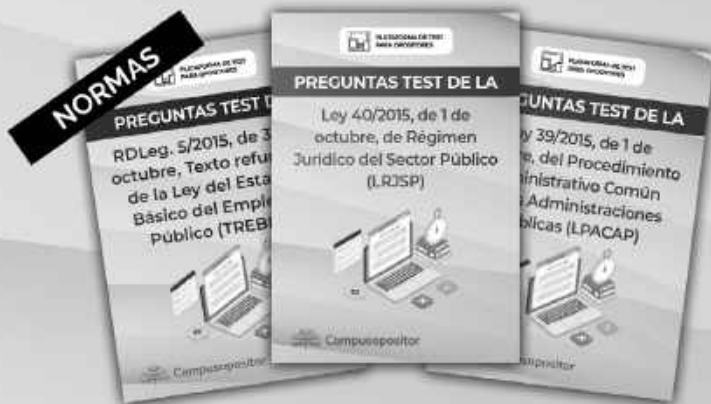
Campusopositor

PLATAFORMA DE TEST PARA OPOSITORES

Crea tus test a medida, corrígelos automáticamente, consulta tus estadísticas actualizadas y obtén explicaciones justificadas



Desde
7,95 €



DESCUBRA NUESTROS TEST EN:

www.campusopositor.com

PARTE GENERAL

**OPOSICIÓN AL CUERPO
TÉCNICO DE HACIENDA**

PREPARACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DEL TERCER EJERCICIO

EDICIÓN 2025

Autor:

Alejandro de la Carrera Soler

Técnico de Hacienda del Estado

CAMPUSOPOSITOR 2025

Copyright © 2025

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Campus Opositor S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Campus Opositor S.L. habilitará a través de la web www.campusopositor.com/ un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© Campus Opositor, S.L.
Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)
A Coruña, 15004, A Coruña (Galicia)
info@campusopositor.com
www.campusopositor.com/

I.S.B.N.: 979-13-87698-12-6
Depósito legal: C 155-2025

SUMARIO

ABREVIATURAS	13
--------------------	----

TEMA 3

EL DERECHO TRIBUTARIO: CONCEPTO Y CONTENIDO. FUENTES. LA LEY
GENERAL TRIBUTARIA: PRINCIPIOS GENERALES

Pág. 15

TEMA 4

LOS TRIBUTOS: CONCEPTO, FINES Y CLASES. LA RELACIÓN
JURÍDICO-TRIBUTARIA. HECHO IMPONIBLE. NO SUJECCIÓN Y EXENCIÓN.
DEVENGO. PRESCRIPCIÓN. LA APLICACIÓN DE LA NORMA TRIBUTARIA.
INTERPRETACIÓN, CALIFICACIÓN E INTEGRACIÓN. LA ANALOGÍA. EL
CONFLICTO EN LA APLICACIÓN DE LA NORMA TRIBUTARIA. LA SIMULACIÓN

Pág. 19

TEMA 5

LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA PRINCIPAL,
LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DE REALIZAR PAGOS A CUENTA, LAS
OBLIGACIONES ENTRE PARTICULARES, LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
ACCESORIAS, LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FORMALES Y LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL MARCO DE LA ASISTENCIA MUTUA.
LAS OBLIGACIONES Y DEBERES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS.
COLABORACIÓN SOCIAL EN LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS. CARÁCTER
RESERVADO DE LOS DATOS CON TRASCENDENCIA TRIBUTARIA

Pág. 37

TEMA 6

LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS. SUJETOS PASIVOS: CONTRIBUYENTE Y SUSTITUTO DEL CONTRIBUYENTE. SUCESTORES. RESPONSABLES SOLIDARIOS Y SUBSIDIARIOS. OTROS OBLIGADOS TRIBUTARIOS. LA CAPACIDAD DE OBRAR. REPRESENTACIÓN. DOMICILIO FISCAL. LA DECLARACIÓN CENSAL. EL DEBER DE EXPEDIR Y ENTREGAR FACTURAS

Pág. 55

TEMA 7

ELEMENTOS DE CUANTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA PRINCIPAL Y DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR PAGOS A CUENTA. BASE IMPONIBLE: CONCEPTO, MÉTODOS DE DETERMINACIÓN. BASE LIQUIDABLE. TIPO DE GRAVAMEN. CUOTA TRIBUTARIA. COMPROBACIÓN DE VALORES. LA DEUDA TRIBUTARIA

Pág. 83

TEMA 8

LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS: CONCEPTO Y ÓRGANOS COMPETENTES. LA INFORMACIÓN Y ASISTENCIA A LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS. LA CONSULTA TRIBUTARIA. EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL. LA ASISTENCIA MUTUA: CONCEPTO. LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA TRIBUTARIA: PRUEBA, NOTIFICACIONES, OBLIGACIÓN DE RESOLUCIÓN Y PLAZO DE RESOLUCIÓN. LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

Pág. 89

TEMA 9

ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA. INICIACIÓN. DECLARACIONES. AUTOLIQUIDACIONES. COMUNICACIONES DE DATOS. PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN INICIADO MEDIANTE AUTOLIQUIDACIÓN, SOLICITUD O COMUNICACIÓN DE DATOS. PROCEDIMIENTO INICIADO MEDIANTE DECLARACIÓN. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE DATOS. PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN DE VALORES. PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA

Pág. 111

TEMA 10

LA RECAUDACIÓN (I). LA RECAUDACIÓN. ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS. ÓRGANOS DE RECAUDACIÓN. EXTINCIÓN DE LAS

**DEUDAS: EL PAGO, LA PRESCRIPCIÓN Y OTRAS FORMAS DE EXTINCIÓN.
OBLIGADOS AL PAGO. GARANTÍAS DE LA DEUDA TRIBUTARIA.
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS. PARTICIPACIÓN DE LAS
ENTIDADES DE CRÉDITO EN EL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN**

Pág. 129

TEMA 11

**LA RECAUDACIÓN (II). LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO.
PROCEDIMIENTO DE APREMIO. CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO. FASES:
INICIACIÓN, EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS, ENAJENACIÓN Y
TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO. TERCERÍAS. PROCEDIMIENTO FRENTE A
RESPONSABLES Y SUCESORES. GESTIÓN RECAUDATORIA ASOCIADA A
DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y DE CONTRABANDO**

Pág. 169

TEMA 12

**LA INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS. ÓRGANOS. FUNCIONES. FACULTADES.
DEBERES. DISTINTAS ACTUACIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE
INSPECCIÓN: OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, INFORME Y
ASESORAMIENTO**

Pág. 197

TEMA 13

**EL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN. ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN E
INVESTIGACIÓN. INICIACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO. PLAZO,
LUGAR Y HORARIO DE LAS ACTUACIONES INSPECTORAS. ACTUACIONES
INSPECTORAS MEDIANTE PERSONACIÓN EN EL DOMICILIO O LOCALES
DEL CONTRIBUYENTE. CARACTERÍSTICAS Y CLASES DE LAS MEDIDAS
CAUTELARES EN EL PROCEDIMIENTO INSPECTOR. TERMINACIÓN DEL
PROCEDIMIENTO. LA DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES INSPECTORAS**

Pág. 211

TEMA 14

**LA POTESTAD SANCIONADORA EN MATERIA TRIBUTARIA. PRINCIPIOS.
SUJETOS RESPONSABLES. CONCEPTO Y CLASES DE INFRACCIONES
Y SANCIONES TRIBUTARIAS. CUANTIFICACIÓN DE LAS SANCIONES
TRIBUTARIAS PECUNIARIAS. EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DERIVADA
DE LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y EXTINCIÓN DE LAS SANCIONES**

**TRIBUTARIAS. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA TRIBUTARIA:
INICIACIÓN, INSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN**

Pág. 237

TEMA 15

**DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA. PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN
Y DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA. DELITO DE CONTRABANDO:
DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, COMISO Y ENAJENACIÓN DE BIENES. LAS
LIQUIDACIONES VINCULADAS A DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y
DE CONTRABANDO. RECUPERACIÓN DE AYUDAS DE ESTADO QUE AFECTEN
AL ÁMBITO TRIBUTARIO**

Pág. 261

TEMA 16

**LA REVISIÓN DE LOS ACTOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO EN VÍA
ADMINISTRATIVA: PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE REVISIÓN. EL RECURSO
DE REPOSICIÓN. LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS:
ACTOS IMPUGNABLES. ÓRGANOS DE RESOLUCIÓN. PROCEDIMIENTOS.
SUSPENSIÓN DE ACTOS IMPUGNADOS**

Pág. 265

Con motivo de las últimas modificaciones relativas a la convocatoria del acceso al Cuerpo Técnico de Hacienda, se han producido una serie modificaciones sustanciales en la preparación del tercer ejercicio de la oposición.

En la última convocatoria de 2023, se introducen determinadas modificaciones que van a ser determinantes en la preparación el tercer ejercicio. Por un lado, a las personas aspirantes que participen por el turno de acceso libre y superen el primero y/o segundo ejercicio, se les conservará la calificación obtenida en ellos para la convocatoria inmediata siguiente.

Por otro lado, la segunda parte del tercer ejercicio de la oposición consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de hora y media, un tema, a elegir entre dos extraídos al azar, de entre los del anexo III.1.4 «Derecho Financiero y Tributario Español», excluidos los temas números 1, 2, 3, 17, 21, 27, 28, 32, 37 y 38.

A mi juicio, esta serie de modificaciones van a suponer un incremento del nivel de exigencia en la preparación del tercer examen de la oposición del CTH.

El objetivo del libro es ayudar a los opositores a entender desde un punto de vista más práctico y coloquial la parte general del derecho tributario y dotarle de los máximos recursos para alcanzar ese punto de nivel que le ayude a marcar la diferencia en la primera parte del tercer ejercicio.

El libro se enfoca únicamente sobre aquella materia del programa de la parte general del derecho tributario que pudiera tener relevancia a efectos de ejercicios prácticos. Combina de manera relacionada una exposición de esquemas teóricos y prácticos.

Cuenta con más de 100 supuestos prácticos sobre todo el programa de la oposición.

Con este libro los aspirantes no solo obtendrán una herramienta eficaz para la preparación de la oposición, sino además un recurso que podrán consultar a lo largo de su carrera profesional.

Este libro es igualmente válido para ayudar a la preparación de la oposición al cuerpo de Agentes de Hacienda Pública.

ABREVIATURAS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
LGT	Ley General Tributaria.
RGAT	Reglamento General de Actuaciones y Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria.
RGR	Reglamento General de Recaudación.
RGRST	Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario.
C.C.	Código Civil.
LEC	Ley de enjuiciamiento civil.
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central.
REA	Reclamación económico-administrativa.
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
IS	Impuesto sobre sociedades.
IVA	Impuesto sobre el valor añadido.
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones.
REDEME	Régimen de devolución mensual.
TS	Tribunal Supremo.
TC	Tribunal Constitucional.
AN	Audiencia Nacional.
TSJ	Tribunal Superior de Justicia.
STS	Sentencia del Tribunal supremo
STC	Sentencia Tribunal Constitucional
CTH	Cuerpo Técnico de Hacienda.
CSIHE	Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

TEMA 3

El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Fuentes. La Ley General Tributaria: Principios generales

A efectos prácticos, en relación a este tema abordaremos las siguientes cuestiones:

- La regulación constitucional del derecho financiero.
 - La distribución de competencias entre el Estado / CCAA / Entidades Locales.
1. Identificación de los artículos de la Constitución española que regulan la materia tributaria y financiera.
- **Artículo 31:** Todos contribuyen al sostenimiento de gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en principios de igualdad y progresividad que en ningún caso tendrá alcance confiscatorio.
 - **Artículo 133:** La potestad originaria para establecer los tributos corresponde exclusivamente al Estado, mediante ley. Las CCAA y Corporaciones Locales podrán establecer y exigir tributos, de acuerdo con la CE y Leyes. Todo beneficio fiscal que afecte los tributos del Estado debe establecerse en virtud de ley. Las Administraciones Públicas solo pueden contraer obligaciones financieras y realizar gastos de acuerdo con las leyes.
 - **Artículo 134:** Corresponde al Gobierno la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y a las Cortes Generales, su examen, enmienda y aprobación.
 - **Artículo 135:** Todas las AAPP deben adecuar sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.
 - **Artículo 142:** Las haciendas locales deben disponer de medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las

Corporaciones y se nutrirá fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las CCAA.

- **Artículo 156:** Las CCAA gozan de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias con arreglo a los principios de coordinación con hacienda.
- **Artículo 157:** 1. Los recursos de las Comunidades Autónomas estarán constituidos por:
 - a) Impuestos cedidos total o parcialmente por el Estado; recargos sobre impuestos estatales y otras participaciones en los ingresos del Estado.
 - b) Sus propios impuestos, tasas y contribuciones especiales.
 - c) Transferencias de un Fondo de Compensación interterritorial y otras asignaciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
 - d) Rendimientos procedentes de su patrimonio e ingresos de derecho privado.
 - e) El producto de las operaciones de crédito.

2. Las Comunidades Autónomas no podrán en ningún caso adoptar medidas tributarias sobre bienes situados fuera de su territorio o que supongan obstáculo para la libre circulación de mercancías o servicios.

3. Mediante ley orgánica podrá regularse el ejercicio de las competencias financieras enumeradas en el precedente apartado 1, las normas para resolver los conflictos que pudieran surgir y las posibles formas de colaboración financiera entre las Comunidades Autónomas y el Estado.

Distribución de competencias entre el Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales

IMPUESTOS ESTATALES	IMPUESTOS CEDIDOS 100 % A LAS CCAA	IMPUESTOS LOCALES
IVA	IMPUESTO DE PATRIMONIO	IBI
IRPF	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
I. SOCIEDADES	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (ITP)	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
IMPUESTOS ESPECIALES		IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES		IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
ADUANAS		

Cuadro representativo de la cesión, competencias y gestión de los impuestos

IMPUESTO	CESIÓN RECAUDATORIA	GESTIÓN	CAPACIDAD NORMATIVA
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (ITP)	100 %	AUTONÓMICA	SÍ
IMPUESTO DE PATRIMONIO	100 %	COMPARTIDA	SÍ
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	100 %	AUTONÓMICA	SÍ
IRPF	50 %	ESTATAL	SÍ (Tarifa Autonómica, deducciones, mínimos personales y familiares...)
IVA	50 %	ESTATAL	NO
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	0 %	ESTATAL	NO
I.E SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	100 %	COMPARTIDA	SÍ
IIIE DE FABRICACIÓN	58 %	ESTADO	NO
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS	58 %	ESTADO	SÍ
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	100 %	ESTADO	NO

SUPUESTO 1

1. En España, ¿qué entes de base territorial pueden crear tributos?

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales. Las CCLL no pueden crear impuestos, pero sí tasas o contribuciones especiales, dentro de los límites de la LHHLL. Respecto de los impuestos, pueden elegir si aplican o no los voluntarios.

2. La Unión Europea, ¿ostenta «poder financiero»?

Sí. Ya que existen impuestos armonizados que tiene su origen en directivas comunitarias: IVA e IIEE; Directivas fiscales

3. España, como Estado miembro de la UE, ¿podría suprimir el IVA? ¿Y el IRPF?

El IVA no podría ser suprimido al tratarse de un tributo armonizado. El IRPF realmente no está armonizado por lo que en teoría sí podría suprimirse, no obstante, habría riesgo de convertirse en un paraíso fiscal.

4. Podría una Comunidad Autónoma regular distintas exenciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en sus municipios para las familias monoparentales y familias numerosas.

No puede, es competencia del Estado regular tributos locales art. 133.2 y 142 CE, no es de la CCAA. La CCAA no puede crear tributos locales. STC 184/2011: *«la Constitución no ha atribuido a la Comunidad Autónoma la competencia para la regulación de ese sistema tributario local, toda vez que el IBI es un impuesto integrante del mismo, sólo corresponderá al poder legislativo estatal y no al autonómico su regulación»*.

5. ¿Puede el Estado limitar el déficit de las Comunidades Autónomas? De ser así, ¿qué medidas podría tomar en caso de su incumplimiento?

Sí, pues incluso antes de la modificación de 2011, el Estado ya contaba con títulos competenciales para limitar el déficit y la deuda de las CCAA y EELL, sin necesidad de modificar el art. 135 CE. Se trata de los arts. 149.1.14a y 157.3 CE.

PARTE GENERAL

OPOSICIÓN AL CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA

PREPARACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DEL TERCER EJERCICIO

Este manual surge como consecuencia de las últimas modificaciones de la convocatoria de la oposición al cuerpo Técnico de Hacienda. Con motivo de la consolidación del primer y segundo ejercicio y de la posibilidad de elegir un tema de dos bolas extraídas al azar en la segunda parte del tercer ejercicio, a mi juicio el nivel de exigencia en las preguntas cortas del tercero se va a incrementar exponencialmente. Con esta obra trato de aportar a los opositores los recursos necesarios para aumentar su nivel en materia tributaria y así ayudarles a obtener el incremento de puntos o décimas que pudieran resultar necesarios y decisivos para conseguir aprobar el tercer ejercicio.

La obra combina una exposición de los aspectos más trascendentales de la parte general del derecho tributario junto con más de 120 supuestos prácticos concatenados e hilvanados con la teoría en función del orden de temas establecido en el programa de la oposición.

ALEJANDRO DE LA CARRERA SOLER

Nacido en Badajoz el 25 de abril de 1991. Es técnico de Hacienda del Estado en ejercicio y preparador de oposiciones a la AEAT. Graduado en Derecho por la Universidad de Sevilla, habiendo realizado números cursos de especialización tributaria certificados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

PVP: 30,00 €

ISBN: 979-13-87698-12-6



9 791387 698126